



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0338-2014/PRES

Ayacucho, 05 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Técnico Nº 015-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido mediante Oficio Nº 020-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 13 de Marzo del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2º de la Ley Nº 27867 modificado por las Leyes Nºs 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto a su competencia. Por otro lado, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad, material, entre otros;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 0038-2014-GRA/PRES de fecha 30 de Enero del 2014 se designa la Comisión para la Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores, para el ejercicio fiscal 2014;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad Presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora: 0770 Sede Central Región Ayacucho;

Que, mediante Informe Técnico Nº 015-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA sin fecha, remitido con Oficio Nº 020-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA de fecha 13 de Marzo del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los documentos que obran en el expediente, dictamina por la procedencia el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, a favor del proveedor "El Estudiante SAC", por el monto de Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,200.00), por concepto de fotocopiado e impresiones de diversos documentos administrativos de





la Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho; afecto a la meta 098, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Específica 23271199;

Que, conforme se advierte de los actuados del expediente, mediante Oficio N° 022-2013-GRA/GG-ORADM-OTE de fecha 13 de Enero del 2014, la Oficina de Tesorería devuelve las Órdenes de Compra y Servicios pendientes de pago, entre ellas la Orden de Servicio N° 0002679 a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, que fue materia de la fase de devengado afecto a la Meta 0039, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, pero no fue girado por falta de fondos en dicho rubro, a mérito del cual la Oficina Regional de Administración de la entidad, comunica a la Gerencia General la previsión del presupuesto para el cumplimiento de la deuda a los diferentes proveedores, entre ellas del caso de la Empresa "El Estudiante SAC" mediante Oficio N° 126-2014-GRA/GG-ORADM y su Decreto N° 1134-GRA/PRES-GG de fecha 11 de Febrero del 2014;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería. La Resolución Directoral N° 023-2010-EF/76.01, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo en los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por concepto de servicios de fotocopiado e impresiones de diversos documentos administrativos de la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Ayacucho, a favor de la Empresa "El Estudiante SAC", por el monto de MIL DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,200.00); afecto a la Meta 0098, Fuente de Financiamiento Recaudados Directamente Recaudados, Específica 23271199; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

En fe de Ud. Copia Original de la Resolución
y misma que constituye transcripción oficial,
Expedita por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



MILAGRO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

